

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, febrero dieciséis (16) de 2024. A Despacho de la señora Juez informándole que mediante escrito enviado por correo electrónico el 15 de febrero del año en curso el apoderado judicial de la parte actora abogado TULIO ORJUELA PINILLA con relación al bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número **370-949746**, reporta que, fue inscrito el embargo. Sírvase Proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, febrero dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2024-00018-00

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone **COMISIONAR AL JUZGADO PRIMERO (1º) PROMISCOU MUNICIPAL DE DAGUA (V)** para la realización de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número **370-949746** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (Valle), correspondiente al **LOTE DE TERRENO NRO. 1 LAS PRINCESAS VEREDA DE TOCOTA CORREGIMIENTO DE SAN BERNARDO** del municipio de DAGUA (VALLE).

ORDENAR Librar Despacho Comisorio al **JUZGADO PRIMERO (1º) PROMISCOU MUNICIPAL DE DAGUA (V)**, para llevar a cabo la anterior diligencia. Se autoriza al Juez que le corresponda para que designe secuestre de la Lista de Auxiliares de la Justicia y fije honorarios, y de subcomisionar si fuere el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **primero (1º) del artículo 595 del Código General del Proceso**.

NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69f3d3957dfd5c77f1f6ac2425bc10a8f1f274af6df38b6dd2990a5a0f9b3dc7**

Documento generado en 16/02/2024 11:21:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>